

Roch S.A.

Reseña informativa al 30 de septiembre de 2025

1. Breve comentario sobre las actividades de la emisora (información no cubierta por el Informe de los auditores independientes).

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución General N° 368/01 y sus modificaciones de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), se expone a continuación un análisis de los resultados de las operaciones de la Sociedad y de su situación patrimonial y financiera, que debe ser leído junto con los estados financieros que se acompañan.

Dichos estados financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 ("NIC 29"). La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre del período sobre el que se informa.

Hechos relevantes del período iniciado el 1° de enero y finalizado el 30 de septiembre de 2025

- SENTENCIA FAVORABLE PROGRAMA PETRÓLEO PLUS.

Con fecha 21 de diciembre de 2023 la Sociedad fue notificada de la sentencia dictada a su favor por el Juzgado de primera instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11, en los autos caratulados "Roch S.A. c/ Estado Nacional, Ministerio de Energía y Minería de la Nación, Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos (ex Secretaría de Energía de la Nación) s/ Acción declarativa de derecho" (Expte. Nro.: 14815/2017), por la cual se resolvió hacer lugar a la demanda interpuesta por Roch y declaró la validez de la Nota S.E. Nro. 3310/2013 del 18 de junio de 2013 emitida por la Secretaría de Energía ("SE"), mediante la cual la SE había reconocido a la Sociedad como beneficiaria del Programa Petróleo Plus, otorgándole oportunamente un certificado de crédito fiscal por la suma total de U\$S 19.575.138,45, con el fin de incentivar la exploración y explotación de petróleo, y fomentar los proyectos de construcción y ampliación de refinerías.

Oportunamente, la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos ("SRH") (ex SE) había emitido la Nota S.R.H. Nro. 115 del 1 de febrero de 2016, cuya intención inequívoca era declarar la nulidad absoluta de la Nota S.E. Nro. 3310/2013, sin que haya mediado vicio alguno que lo justifique.

En virtud de ello, y a fin de que no se frustrara el derecho de Roch durante la tramitación de la acción declarativa de certeza, la Sociedad requirió al tribunal que dictara una medida cautelar de no innovar en virtud de la cual se dispusiera que la SRH se abstuviera de reclamar la devolución del incentivo oportunamente entregado a Roch por la SE por U\$S 14.400.000 en función de lo estipulado en el Programa Petróleo Plus, conforme lo dispuso la propia SRH mediante la Nota S.R.H. Nro. 115/2016.

Mediante la sentencia del 21 de diciembre de 2023 antes mencionada el juzgado de primera instancia declaró la validez de la Nota S.E. Nro. 3310/2016 y a la Sociedad como beneficiaria del crédito fiscal por un importe de U\$S 19.575.138, de los cuales U\$S 14.400.000 ya fueron reconocidos a Roch, quedando pendiente un saldo remanente de U\$S 5.175.138.

El 11 de julio de 2024 la Sala III dictó sentencia rechazando el recurso de apelación interpuesto por el Estado Nacional –Secretaría de Energía– y, en consecuencia, confirmando la sentencia de primera instancia que hizo lugar a la demanda interpuesta por ROCH. Dicha resolución fue notificada a las partes y el 6 de agosto de 2024 el Estado Nacional planteó un recurso extraordinario que la Sala III rechazó el 10 de septiembre de 2024.

El 16 de septiembre de 2024 el Estado Nacional -Secretaría de Energía- interpuso un recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; habiéndose requerido la remisión de los autos principales el pasado 10 de junio de 2025.

El 17 de Marzo de 2025 la Sociedad presentó un escrito en el Juzgado donde solicitó el dictado de una Medida Cautelar que ordene a la Secretaría de Energía de la Nación que proceda a aprobar todas las cesiones que ROCH le presente, referidas a la utilización de su parte del saldo aun impago (USD 5.175.138,45) del Certificado de Crédito Fiscal por Compensación Nro. 7062013000001302 (por la suma total de USD 19.575.138,45), que le fuera otorgado mediante Nota SE Nro. 3310, del 18 de junio de 2013. Dicha medida cautelar fue otorgada el 29 de mayo de 2025, encontrándose apelada por el Estado Nacional y a la fecha no ejecutada por ROCH, a la espera de conseguir la contracautela necesaria.

Respecto del trámite del recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el mismo se encuentra en estudio de la Procuradora Fiscal ante la CSJN en el área de Derecho Público.

- **COBRANZA ACUERDO CONCILIATORIO RECLAMO ARBITRAL**

Con fecha 5 de marzo de 2025 la Sociedad recibió el cobro en la Cuenta del Fideicomiso en Garantía creado en el marco de su concurso preventivo, la suma de AR\$ 12.017.649.755,10 equivalentes a USD 11.109.452,05, en concepto de pago de acuerdo conciliatorio neto de gastos por reclamo arbitral. Dicho reclamo fue iniciado por ROCH a raíz de los incumplimientos y daños ocasionados por YPF resultantes del cierre de la terminal marítima Cruz del Sur. Cabe aclarar que las sumas depositadas corresponden a la cesión de créditos oportunamente realizada en favor de los acreedores financieros en el marco de la Solicitud de Consentimiento aprobada en el mes de julio de 2024.

- **NUEVA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 2025**

Debido a la incomparecencia de la totalidad de los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de abril de 2025 (siendo esta la causa por la cual la misma se vuelve a convocar fuera del plazo legal). El Directorio de la Sociedad convoca a una nueva asamblea a fin de considerar los puntos del orden día oportunamente aprobados por acta de reunión de Directorio de fecha 19 de abril de 2025, así como otros relacionados con la designación de autoridades y la prórroga del plazo de vigencia del programa de obligaciones negociables simples de la Sociedad. Por unanimidad se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de Accionistas Clase A, B y C para el día 20 de agosto de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Av. Eduardo Madero 1020, piso 21º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que tratará el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades Nº19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 36 iniciado el 1º de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de su retribución, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024
- 5) Consideración de la gestión y retribución de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 6) Fijación del número, elección y distribución de cargos de los miembros del Directorio por el

Ricardo O. Chacra
Presidente

plazo de un (1) ejercicio.

7) Fijación del número y elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el plazo de un (1) ejercicio.

8) Consideración de la designación del auditor que certificará los estados financieros del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2025, y la determinación de su remuneración.

9) Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta un valor nominal de U\$S 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) autorizado por la CNV mediante Disposición N° RESFC-2020-20710-APN-DIR#CNV de fecha 18 de junio de 2020 (el "Programa") por el plazo de cinco (5) años, o por el plazo mayor que permita la normativa aplicable;

10) Prorrogar la delegación de facultades en el Directorio, con facultad de subdelegar, con las más amplias facultades relativas al Programa y las emisiones de obligaciones negociables.

11) Otorgamiento de autorizaciones.

- SÍNTESIS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS CLASE A, B Y C (LA "ASAMBLEA") DE ROCH S.A. (LA "SOCIEDAD"), CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DE 2025

La Asamblea celebrada el 20 de agosto de 2025 en segunda convocatoria conto con la presencia de la totalidad de los accionistas titulares de las acciones Clase A, no compareciendo nadie por la Clase B y C de accionistas. Luego de verificado la existencia de quórum para sesionar se pone a consideración los puntos del orden día oportunamente aprobados por el acta de reunión de Directorio de fecha 17 de julio de 2025.

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea. Por unanimidad se resolvió designar a Evelyn Chacra y Javier Patricio Chacra, para firmar el acta junto con el Sr. Presidente.

2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N°19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 36 iniciado el 1º de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2024. Por unanimidad se resolvió omitir su lectura y aprobar el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales, los Estados de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, y la Reseña Informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores (las "Normas"), correspondientes al ejercicio económico N° 36, iniciado el 1º de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2024, así como el texto de la Memoria (que incluye como Anexo separado el informe sobre el Código de Gobierno Societario requerido por las Normas), dejando expresa constancia de que los mismos se encuentran transcritos en el libro Inventario y Balances.

3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Se resolvió trasladar la ganancia del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 de \$ 3.615.182.424 al ejercicio económico en curso, manteniéndola en la cuenta de Resultados No Asignados.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024. Por unanimidad se resolvió aprobar la gestión del Directorio por su desempeño durante el ejercicio económico Nro. 36, iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2024, agradeciendo por su gestión y dejando constancia de que ha desarrollado sus funciones en forma apropiada y en un todo de acuerdo con las facultades conferidas. Asimismo se resolvió tomar nota y agradecer la renuncia de la totalidad de los miembros

Ricardo O. Chacra
Presidente

del Directorio a percibir los honorarios que pudieran corresponderles por el ejercicio de sus cargos durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.

5º) Consideración de la gestión y retribución de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024. Por unanimidad se resolvió aprobar la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el desempeño durante el ejercicio económico Nro. 36, iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2024, agradeciendo por su gestión y dejando constancia de que han desarrollado sus funciones en forma apropiada y en un todo de acuerdo con las facultades conferidas. Asimismo, por unanimidad se resolvió aprobar honorarios para los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por un monto total de \$ 77.695.583,91, distribuidos de la siguiente manera: (i) Hector Horacio Raffo \$ 32.116.756,96, (ii) Carlos Alberto Tabasco \$ 32.116.756,96 y (iii) Carlos Esteban Tabasco \$ 13.462.070,00

6º) Fijación del número, elección y distribución de cargos de los miembros del Directorio por el plazo de un (1) ejercicio. Se resolvió: fijar en cuatro (4) el número de Directores titulares y en tres (3) el número de Directores Suplentes a: (i) el Sr. Ricardo Omar Chacra, DNI 8.275.723; (ii) la Sra. Silvana Lorena Chacra, DNI 26.096.214; (iii) la Sra. Evelyn Soraya Chacra, DNI 32.191.836; y (iv) el Sr. Javier Patricio Chacra, DNI 27.940.389; y como Directores Suplentes a: (i) el Sr. Julio César Bravo, (ii) el Sr. David Alejandro Hanono, y (iii) el Sr. Jorge Luis Martínez. Por último, se resolvió por unanimidad nombrar al Sr. Ricardo Omar Chacra como Presidente y a la Sra. Silvana Lorena Chacra como Vicepresidente de la Sociedad. Los señores Directores permanecerán en sus cargos por el término de un (1) ejercicio, es decir, hasta la aprobación de los Estados Contables de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2025. Los Directores Ricardo Omar Chacra, Evelyn Soraya Chacra, y Javier Patricio Chacra, presentes en este acto, manifiestan en forma expresa que aceptan los cargos que les son conferidos, que no les afectan las inhabilidades ni las incompatibilidades de Ley (Art. 264 Ley General de Sociedades) para tales cargos y fijan domicilio especial en Av. Eduardo Madero 1020, Piso 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7º) Fijación del número y elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el plazo de un (1) ejercicio. Se resolvió: fijar en tres (3) el número de miembros titulares y en uno (1) el número de miembros suplentes. Designar por un (1) ejercicio: (i) a Sr. Héctor Horacio Raffo, DNI N° 8.400.128; (ii) Sr. Carlos Alberto Tabasco, DNI N° 7.601.684 y (iii) al Sr. Carlos Esteban Tabasco, DNI 23.469.529 como miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora de la Clase A y la Sra. Karina Szpanierman, DNI 21.982.701 como miembro Suplente por la Clase A.

8º) Consideración de la designación del auditor que certificará los estados financieros del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2025 y la determinación de su remuneración. Por unanimidad se resolvió: (i) designar como auditor de los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2025 al estudio Deloitte & Co. S.A., y en su carácter de auditores externos de esa firma, a la Cdora. Vanesa Rial de Sanctis como contadora titular y al Cdor. Fernando Gabriel del Pozo como contador suplente; (ii) fijar en la suma de \$ 116.445.338 la determinación de su remuneración por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; (iii) que la determinación de la remuneración del auditor externo sea fijada por la Asamblea de Accionistas que considere la documentación contable anual correspondiente al ejercicio 2025, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Seguidamente, la Sra. Evelyn Chacra manifiesta que atento a la demora en la celebración de la presente Asamblea, se ratifica la designación y los servicios prestados por el estudio Deloitte & Co. S.A respecto a los estados contables trimestrales correspondientes al 31 de marzo y 30 de junio de 2025

Ricardo O. Chacra
Presidente

9) Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta un valor nominal de U\$S 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) autorizado por la CNV mediante Disposición N° RESFC-2020-20710-APN-DIR#CNV de fecha 18 de junio de 2020 (el “Programa”) por el plazo de cinco (5) años, o por el plazo mayor que permita la normativa aplicable. La Asamblea tomó conocimiento del vencimiento, ocurrido el 18 de junio de 2025, del plazo de vigencia del programa para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta U\$S 50.000.000 o su equivalente en otras monedas, aprobado por la CNV mediante resolución N° RESFC-2020-20710-APN-DIR#CNV. Luego de la exposición del Sr. presidente, la Asamblea resolvió por unanimidad aprobar la prórroga del plazo de vigencia del programa por cinco (5) años adicionales, o por el plazo mayor que autoricen las normas aplicables. contados a partir de la fecha de la Resolución del Directorio de la CNV que se dicte en virtud de lo resuelto en el presente punto del Orden del Día.

10) Prorrogar la delegación de facultades en el Directorio, con facultad de subdelegar, con las más amplias facultades relativas al Programa y las emisiones de obligaciones negociables. La Asamblea resolvió por unanimidad aprobar la prórroga de la delegación en el Directorio por el término de 5 años, o el plazo mayor que las normas aplicables determinen, con facultad de subdelegara de las más amplias facultades relativas a (i) determinar la totalidad de los términos y condiciones (a) del Programa, incluyendo la prórroga del plazo de vigencia del Programa aprobado en el punto del orden del día precedente; (b) de las obligaciones negociables que se creen y emitan bajo el Programa (incluyendo, sin limitación, época, monto, plazo, precio, tasa de interés, forma, mecanismo y modalidad de suscripción (incluyendo la posibilidad de suscripción en especie), condiciones de pago de las mismas, selección del derecho aplicable y de la jurisdicción competente, determinación del destino de fondos provenientes de la colocación de la emisión, los cuales serán aplicados siempre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, a inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, adquisición de fondos de comercio situados en el país, integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Sociedad, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, términos y condiciones de rescate y precancelación, compromisos y obligaciones asumidos, supuestos de incumplimiento, declaraciones y garantías, así como la determinación de la constitución o no de garantías (garantías flotantes, especiales o comunes) a ser otorgadas por la Sociedad y/o terceros —sirviendo la aprobación del Directorio como el acta de constitución de las mismas en los términos del artículo 3 de las Ley de Obligaciones Negociables, sin resultar necesario acto complementario alguno por parte de este órgano o cualquier otro—, y cualquier otra condición y/o modalidad que, a criterio del Directorio, resultara procedente y conducente aprobar); (ii) aprobar y firmar el prospecto del Programa, suplementos de cada serie y/o clase de obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa y/o cualquier otro documento (actualizados con la información societaria, contractual, económica, financiera y contable a la fecha que corresponda) en sus versiones preliminares y definitivas, incluyendo offering memorandums o cualquier documento de marketing necesario al efecto, contratos de underwriting, contratos que instrumenten las garantías a ser otorgadas, contratos de colocación, tanto internacionales como locales, de agencia fiscal, agencia de pago, de fideicomiso o emisión, de garantía o cualquier otro contrato relativo a la co-emisión de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa; (iii) solicitar, tramitar y/o gestionar ante la CNV la correspondiente solicitud de la prórroga del Programa y modificar el Prospecto en consecuencia; (iv) efectuar cualquier solicitud, tramitación y/o gestión

Ricardo O. Chacra
Presidente

ante CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), la BCBA, el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), otras bolsas y/o mercados autorregulados y/o ante cualquier autoridad y/o ente de cualquier tipo (incluyendo, sin limitación, la Caja de Valores S.A., entre otros), ya sea de la República Argentina o del exterior, que sea necesaria y/o conveniente en relación con el Programa, la prórroga del plazo de vigencia y actualización del Programa y/o las obligaciones negociables a emitirse en una o más clases y/o series bajo el Programa; (v) realizar ante cualquier mercado autorizado (incluyendo sin limitación, el MAE y BYMA) y/o entidad de depósito colectivo, compensación, custodia, registro y/o pago de la República Argentina y/o del exterior, y ante cualquier mercado bursátil o extra bursátil y/o bolsas de comercio de la República Argentina y/o del exterior, todas las gestiones para obtener cualquier autorización en relación con las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa, incluyendo sin limitación el listado y/o cotización y/o negociación de dichas obligaciones negociables; (vi) decidir y aprobar, en caso de corresponder, los términos y condiciones definitivos de contratación de las calificadoras de riesgo, organizadores, colocadores, subcolocadores, de corresponder, fiduciarios (incluyendo, entre otros, fiduciarios de la garantía, representantes de los tenedores y representantes de fiduciarios en el país) y otros partícipes habituales en este tipo de transacciones, en su caso, tanto locales como internacionales, Caja de Valores S.A. u otros sistemas de depósito colectivo, compensación, custodia, registro y/o pago, de la Argentina o del exterior, incluyendo, sin limitación a The Depository Trust Company, Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream, así como negociar, aprobar y firmar todos los contratos y documentos necesarios a tales efectos; (vii) en caso de corresponder, firmar junto con un miembro de la Comisión Fiscalizadora, los certificados globales representativos de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa; (viii) aprobar la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros en representación de la Sociedad en los términos que oportunamente se establezcan y oportunamente determinar la legislación aplicable. La enumeración de las facultades delegadas expuestas precedentemente es meramente enunciativa, atento a que el Directorio estará facultado para realizar cuantos más actos sean necesarios para llevar adelante el cometido que se encomienda, incluyendo, sin limitación, la subdelegación de todas las facultades antes dichas en los directores o gerentes de primera línea de la Sociedad que el Directorio autorice a tal efecto (y/o en una o más personas que éstos oportunamente consideren), de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la CNV.

11) Otorgamiento de autorizaciones. Por unanimidad de voto de los accionistas presentes se resolvió autorizar a los Sres. Héctor Raffo, Karina Szpanierman, Juan Pablo Baiutti, David Hanono, Marcelo R. Tavarone, Federico Salim, Julieta De Ruggiero, Diego Julián Razumny, Esteban Buján, Francisco Stéfano, Rosa Virginia Urdaneta y/o a quienes ellos expresamente designen para que, actuando indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones, presentaciones, trámites, diligencias y contestaciones de vistas que resulten necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente asamblea ante cualquier autoridad y/u organismo público o privado, incluyendo sin limitación, la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A., la Caja de Valores S.A., la Inspección General de Justicia y/o el Boletín Oficial de la República Argentina, pudiendo aceptar y/o rechazar las observaciones que hicieran las reparticiones intervinientes, suscribir documentos públicos y/o privados, firmar y publicar avisos de emisión y de otro tipo, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, retirar copias, notificarse y efectuar notificaciones, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria y realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios en virtud de lo resuelto por la Asamblea. Por último, se consigna el número de fax 4315-0066 y las siguientes direcciones de correo electrónico dhanono@roch.com.ar y jbaiutti@roch.com.ar operables solamente mediante servidor local,

Ricardo O. Chacra
Presidente

donde podrá dirigirse a la Sociedad las notificaciones o comunicaciones que fueren fruto del ejercicio de sus funciones de fiscalización.

- APROBACION DE APOORTE IRREVOCABLE MEDIANTE CESION DE CRÉDITOS DE ROCH S.A PARA LA ABSROCION DE PÉRDIDAS DE ROCH PROYECTOS S.A.U.

Con fecha 28 de agosto de 2025, el Directorio de ROCH S.A. celebró su reunión, en la cual resolvió aprobar la realización de un aporte irrevocable consistente en la cesión de créditos por la suma de \$115.053.284 en favor de Roch Proyectos S.A.U., con destino específico para la absorción de pérdidas acumuladas de dicha sociedad.

El Presidente de la Sociedad expone que los mencionados créditos se generaron por la realización de pagos y transferencias de Roch S.A a favor de Roch Proyectos S.A.U con fines directamente vinculados con el desarrollo de oportunidades de negocio en el marco de la necesidad de completar su registro como empresa petrolera operadora ante las autoridades nacionales y provinciales. Asimismo, El Directorio consideró que se trata de un acto ordinario de administración, conveniente para los negocios sociales y que no requiere autorización judicial previa, aprobándose la resolución por unanimidad.

- CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ – LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2025

En el mes de julio de 2025 un consorcio de empresas, entre las que se encontraba Roch Proyectos S.A.U. (subsidiaria de proyectos cuyo único accionista es Roch S.A.) presentaron un proyecto de Iniciativa Privada para la explotación, desarrollo y eventual exploración de hidrocarburos en las áreas “LOS MONOS, BARRANCA YANKOWSKY, LOS PERALES-LAS MESETAS, CERRO PIEDRA-CERRO GUADAL NORTE, CAÑADÓN YATEL, EL GUADAL-LOMAS DEL CUY, CAÑADÓN VASCO, CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA-LAS HERAS, PICO TRUNCADO-EL CORDÓN, CAÑADÓN LEÓN, MESETA ESPINOSA”, todas bajo la órbita de FOMICRUZ S.E. Con fecha 1 de septiembre de 2025, mediante el Decreto 745/25, dicha iniciativa fue declarada de interés provincial y se llamó a una licitación provincial para la adjudicación de dichas áreas.

El 20 de octubre de 2025, el consorcio de empresas presentó una oferta, en la cual Roch Proyectos S.A.U. solicitó para si las áreas “CERRO GUADAL NORTE - CERRO PIEDRA”, “CAÑADÓN YATEL” y “EL GUADAL - LOMAS DEL CUY”. El 28 de octubre de 2025, se declaró válida la oferta presentada y se pre-adjudicaron, sujeto a ciertos pasos administrativos, el 100% de las concesiones de las mencionadas áreas a través de la Resolución 642/25 de Fomicruz S.E.

Con fecha 10 de noviembre de 2025, Roch Proyectos S.A.U. firmó con Fomicruz S.E. el respectivo contrato de cesión de concesiones de explotación y transporte y obligaciones asociadas, quedando a la espera de la publicación del Decreto provincial de adjudicación y firma de la respectiva escritura antes de finalizar el mes de noviembre de 2025. La fecha de toma de posesión de las áreas se estima para el 1 de diciembre de 2025.

Asimismo, la Sociedad está negociando los términos definitivos de un acuerdo de financiamiento con un grupo de inversores locales y extranjeros que permitan el fondeo para la realización de las inversiones necesarias que permitirán eficientizar dicho negocio, el mismo prevé la posibilidad de ingresar en el capital de Roch Proyectos S.A.U.

Ricardo O. Chacra
Presidente

DATOS ESTADÍSTICOS

Se detallan a continuación los volúmenes de producción (en unidades físicas).

Períodos iniciados el 1 de enero y finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024.

Producto	UM	30/09/2025	30/09/2024	Variación	Variación %
Petróleo	BBL	44.316	47.643	-3.327	-6,9
Gas	BOE	112.384	125.065	-12.681	-10,1

INGRESOS ORDINARIOS

Se detallan a continuación los montos de ventas por producto.

Períodos iniciados el 1 de enero y finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024.

Cifras expresadas en miles de pesos

Ingresos ordinarios	30/09/2025	30/09/2024	Variación	Variación %
Ventas de petróleo – Mercado externo	3.145.339	4.961.377	(1.816.038)	-36,6%
Ventas de gas natural	2.739.133	4.126.078	(1.386.945)	-33,6%
Ventas de propano y butano	128.816	170.914	(42.098)	-24,6%
Servicios prestados	2.638.688	2.985.147	(346.459)	-11,6%
Retenciones a las exportaciones	(207.242)	(367.376)	160.134	-43,6%
Totales	8.444.734	11.876.140	(3.431.406)	-28,9%

RESULTADO NETO E INTEGRAL DEL PERÍODO

Períodos iniciados el 1 de enero y finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024.

Cifras expresadas en miles de pesos

	30/09/2025	30/09/2024	Variación	Variación %
Ingresos ordinarios	8.444.734	11.876.140	(3.431.406)	-28,9%
Costo de ventas	(10.838.787)	(13.504.752)	2.665.965	-19,7%
Pérdida bruta	(2.394.053)	(1.628.612)	(765.441)	47,0%
Gastos de comercialización	(1.325.093)	(1.643.126)	318.033	-19,4%
Gastos de administración	(1.118.579)	(1.815.371)	696.792	-38,4%
Otros ingresos (egresos), netos	424.944	(191.063)	616.007	-322,4%
Pérdida operativa	(4.412.781)	(5.278.172)	865.391	-16,40%
Resultados financieros netos	(3.026.920)	13.617.693	(16.644.613)	-122,2%
(Pérdida) / Ganancia antes de impuesto a las ganancias	(7.439.701)	8.339.521	(15.779.222)	-189,-2%
Impuesto a las ganancias	2.114.039	(5.085.414)	7.199.453	-141,6%
(Pérdida) / Ganancia neta e integral del período	(5.325.662)	3.254.107	(8.579.769)	-263,7%

Ricardo O. Chacra
Presidente

PRINCIPALES VARIACIONES EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO

(información no cubierta por el Informe de los auditores independientes)

(expresado en miles de pesos y en moneda constante, excepto donde se indique en forma expresa)

Ingresos ordinarios:

Los ingresos ordinarios del período finalizado el 30 de septiembre de 2025, ascendieron a \$8.444.734, lo que representa una disminución interanual del 28,9% en comparación con el mismo período de 2024, cuando se registraron ingresos por \$11.876.140. Dentro de este rubro, las ventas de petróleo mostraron una caída del 36,6%, explicado principalmente como resultado de una disminución del 24% en el volumen. Esto se debió a un menor nivel de producción 3,9% y principalmente a que en el período de 2024 se vendieron stocks que representaron un 22% más que lo producido en el período, mientras que, en 2025, los volúmenes vendidos representaron un 97% de los producido en el período. Por su parte, las ventas de gas natural registraron una disminución interanual del 33,6%, también en moneda constante, explicada principalmente por la reducción de los precios de comercialización los cuales disminuyeron 16% en promedio y por una reducción en los volúmenes comercializados. producto de una disminución de 10% de la producción de gas.

Costo de ventas:

El costo de ventas disminuyó un 19,7% entre ambos periodos, al pasar de \$13.504.752 a \$10.838.787 expresados. Las variaciones más significativas se registraron en los rubros depreciación de propiedad, planta y equipo cuya reducción se explica principalmente por el efecto de la desaceleración de la inflación respecto del periodo anterior, lo que impacto en la reexpresión de la base depreciable y en la reducción de gastos principalmente, gastos de transporte y fletes, y gastos de mantenimiento y remediación asociada a medidas de optimización de los procesos de la operación.

Gastos de comercialización:

Los gastos de comercialización disminuyeron en \$ 318.033 entre ambos períodos. Los principales rubros afectados fueron almacenaje y tratamiento de hidrocarburos y Transportes y fletes debido al menor volumen exportado.

Gastos de administración:

Los gastos de administración disminuyeron en \$ 696.792 en moneda constante, observándose principalmente una disminución de los costos en el rubro honorarios y retribuciones por servicios.

Otros ingresos (egresos), netos:

Este rubro principalmente se dio una disminución en \$ 616.007 debido a que en este período se cobró el crédito por el acuerdo arbitral conciliatorio celebrado con YPF en el ejercicio precedente.

Ricardo O. Chacra
Presidente

Resultados financieros, netos:

Los resultados financieros netos, reflejaron una pérdida de \$ 3.026.920 en el periodo finalizado el 30 de septiembre de 2025, lo que implica una menor ganancia de \$ 16.644.613, atribuible principalmente a una mayor pérdida por diferencia de cambio generada por los pasivos. Adicionalmente el efecto del ajuste por inflación fue menos significativa respecto al periodo anterior -.

Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias reflejó una ganancia de \$ 2.114.039 generada principalmente por el resultado impositivo del período y los efectos del ajuste por inflación impositivo.

Resultado neto e integral del período:

Como consecuencia de lo descripto, el resultado neto e integral del período al 30 de septiembre de 2025 ha sido una pérdida de \$ 5.325.662 en línea con lo expuesto en párrafos anteriores.

Ricardo O. Chacra
Presidente

2. Estructura patrimonial comparativa:

Períodos iniciados el 1 de enero y finalizados el 30 de septiembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021.

Cifras expresadas en miles de pesos y en moneda contante del 30 de septiembre de 2025

	30/09/2025	30/09/2024	30/09/2023	30/09/2022	30/09/2021
Activo no corriente	22.388.781	33.179.028	40.328.486	48.106.130	49.151.786
Activo corriente	21.957.936	9.071.814	5.041.477	9.266.592	16.072.602
Total del activo	44.346.717	42.250.842	45.369.963	57.372.722	65.224.388
Patrimonio neto	(4.269.103)	(98.636)	974.965	5.108.273	5.599.078
Pasivo no corriente	24.432.819	36.157.200	30.366.652	39.959.554	9.791.395
Pasivo corriente	24.183.001	6.192.278	14.028.347	12.304.894	49.833.915
Total del pasivo	48.615.820	42.349.478	44.394.999	52.264.448	59.625.310
Total del pasivo y patrimonio neto	44.346.717	42.250.842	45.369.964	57.372.721	65.224.388

3. Estructura de resultados comparativa:

Períodos iniciados el 1 de enero y finalizados el 30 de septiembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021.

Cifras expresadas en miles de pesos y en moneda contante del 30 de septiembre de 2025

	30/09/2025	30/09/2024	30/09/2023	30/09/2022	30/09/2021
(Pérdida) / Utilidad bruta	(2.394.053)	(1.628.612)	214.222	4.480.345	6.228.001
Gastos de comercialización y administración	(2.443.672)	(3.458.497)	(4.033.138)	(4.958.175)	(4.348.769)
Otros ingresos (egresos), netos	424.944	(191.063)	1.614.332	(1.246.347)	(652.706)
Resultados financieros, netos	(3.026.920)	13.617.693	(2.444.577)	2.071.090	3.489.527
(Pérdida) / Ganancia antes de impuesto a las ganancias	(7.439.701)	8.339.521	(4.649.161)	346.913	4.716.053
Impuesto a las ganancias	2.114.039	(5.085.414)	2.604.923	(1.012.180)	(5.153.030)
(Pérdida) / Ganancia neta e integral del período	(5.325.662)	3.254.107	(2.044.238)	(665.267)	(436.977)

4. Estructura del flujo de efectivo comparativa:

Períodos iniciados el 1 de enero y finalizados el 30 de septiembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021.

Cifras expresadas en miles de pesos y en moneda contante del 30 de septiembre de 2025

	30/09/2025	30/09/2024	30/09/2023	30/09/2022	30/09/2021
Flujo de efectivo de las operaciones	14.472.292	887.642	3.782.354	1.958.918	8.564.858
Flujo de efectivo de las actividades de inversión	(248.255)	(194.759)	386.799	(6.217.294)	(1.349.911)
Flujo de efectivo de las actividades de financiación	(2.469.483)	(396.657)	(5.140.438)	(6.723.853)	(27.439)
Aumento / (Disminución) neta del efectivo y equivalentes	11.754.554	296.226	(971.285)	(10.982.229)	7.187.508

5. Índices comparativos:

Períodos iniciados el 1 de enero y finalizados el 30 de septiembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021.

	30/09/2025	30/09/2024	30/09/2023	30/09/2022	30/09/2021
Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	0,91	1,47	0,36	0,75	0,30
Solvencia (Patrimonio neto/Pasivo total)	(0,09)	(0,00)	0,02	0,10	0,12
Inmovilización del Capital (Activo no corriente/Activo total)	0,50	0,79	0,89	0,84	0,78
Rentabilidad (Resultado del ejercicio/Patrimonio neto promedio)	(5,04)	(0,97)	(0,68)	(0,12)	0,22

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 noviembre - 2025
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Vanessa Rial de Sanctis
Socio
Contador Público U.A.J.F. K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ricardo O. Chacra
Presidente

6. Perspectivas futuras

La Sociedad ha continuado su trabajo para reducir los costos de las operaciones con el objetivo de mejorar la economicidad de sus activos.

Respecto de la posición financiera de la empresa, la sentencia favorable respecto del Programa Petróleo Plus y la cobranza ocurrida en 2025 relativa al acuerdo conciliatorio por el reclamo arbitral permitirán una mejora sustancial respecto de los pasivos financieros reestructurados concursalmente. Adicionalmente, la empresa continúa con la implementación y ejecución de proyectos que permitan fortalecer los niveles de producción. En ese marco, durante los próximos meses se espera avanzar en las negociaciones con la Provincia de Tierra del Fuego a los efectos de obtener la prórroga de las Concesiones, lo que permitirá contar con los plazos necesarios para poder realizar inversiones que permitan incrementar los niveles de producción. Adicionalmente ROCH a sido adjudicatario de áreas en la Provincia de Santa Cruz a través de su subsidiaria ROCH Proyectos SAU. Para llevar a cabo dichas operaciones se encuentran prontas a concluir negociaciones con inversores locales y externos que proveerán financiación a cambio del derecho a adquirir una participación en el activo en los 120 días posteriores al inicio de la operación. Estos activos permitirán incrementar significativamente los niveles de producción de la Sociedad.

ROCH continuará con su política de buena performance en el de manejo del medio ambiente, seguridad e higiene mediante la implementación de campañas y políticas de mejora constantes.

Ricardo O. Chacra
Presidente